



Resolución Jefatural No. 438 -2009-AGN/J

Lima, 22 SET. 2009



VISTO el Informe N° 659 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Carlos Vanor Ruiz Guzmán** con **Reg. N° 904693**;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61º, 62º y 63º del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta, que obra en los registros del ex Notario Público Manuel Reategui Molinares que otorga URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA MONTECARMELOS SOCIEDAD ANONIMA**; a favor de la señorita Bacilia Alarcón Cisneros, con intervención del Banco de la Industria de la Construcción, con fecha dos de agosto del año mil novecientos setenta y seis, que se inicia en el folio número 20,429 vuelta del Protocolo número 403 de los registros del citado ex Notario Público y que consta de nueve fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío respecto a antecedente registral obrante en el folio número 20,434; cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la Doctora Clara Palmira Ysabel Carnero Ávalos, Notario Público, quien completará el espacio vacío obrante en el folio 20,434; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

